



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1402

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1402

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 de Octubre del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 2222/2020: « Prorrógase, hasta el día 09 de Noviembre del 2020 inclusive, los alcances del Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)»-----

Pág. 3 a 5

EDICTO DEL D.E.M. N° 4 - Sepultura Sector 6 Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág.6 a 7

VISTO:

Las decisiones del Poder Ejecutivo Nacional en razón de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19); y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, ante la evolución epidemiológica y situación sanitaria a nivel País, el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido extender el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 09 de Noviembre 2020, a excepción de aquellas Provincias que, por su contexto y tendencia epidemiológica, adopten el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio;

QUE, tal decisión se fundamenta en relación al análisis evolutivo y de propagación del Coronavirus (COVID-19) en Territorio Nacional;

QUE, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19), hasta el día 31 de Diciembre del 2020, inclusive;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) puso en marcha el "Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" aprobado por Decreto N° 472/20, su modificatoria Decreto N° 490/20, concordante Decreto N° 491/20, y prorrogado por los Decretos N°s 516/20 (modificado por Decreto N° 535/20), 551/20, 587/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 588/20), 621/20, 686/20, 738/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 770/20), 809/20, 924/20, 998/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 1006/20 y Decreto N° 1030/20), 1052/20, 1099/20, 2046/20 y 2150/20;

QUE, es dable dar continuidad a las medidas oportunamente tomadas, en aras de garantizar, con su aplicación, la preservación de la salud pública adoptándose en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria, oportuna y conveniente en pos de continuar controlando el impacto de la pandemia en los sectores sociales y económicos de la Comuna;

QUE, el Artículo 67° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas establece que la salud es un bien natural y social que genera en los habitantes del Municipio el derecho y el deber al más completo bienestar psicofísico y que es responsabilidad del Gobierno Municipal garantizar este derecho mediante acciones y prestaciones, promoviendo la participación del individuo y la comunidad;

QUE, a su vez el Artículo 68° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas establece que el Municipio regula y fiscaliza el sistema de salud, concertando la política sanitaria con el Gobierno Provincial y Nacional e Instituciones Públicas y Privadas;

QUE, los respectivos órganos de fiscalización y control verificarán el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente prórroga, la que tendrá vigencia hasta el día 09/11/2020;

QUE, ante la aparición de resultados positivos de los test PCR en empleados de establecimientos gubernamentales y no gubernamentales, como también en dependencias del Poder Judicial de la Provincia con asiento en la Ciudad de Posadas, se torna a todas luces imprescindible adoptar medidas rápidas y reforzar las ya adoptadas en pos de fortificar y potenciar las normas de bioseguridad e higiene acompañado a una inmensa responsabilidad social e individual de las personas;

QUE, si bien es un tiempo donde los casos están en una etapa regular, cualquier descuido y/o mala decisión puede llevar a una proliferación rápida del Coronavirus (COVID-19), y como consecuencia a una posición vulnerable al sistema sanitario;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-PRORRÓGASE, hasta el día 09 de Noviembre del 2020 inclusive, los alcances del Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19) aprobado por el Decreto N° 472/20 su modificatoria Decreto N° 490/20, concordante Decreto N° 491/20, prorrogado por los Decretos N°s 516/20 (modificado por Decreto N° 535/20), 551/20, 587/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 588/20), 621/20, 686/20, 738/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 770/20), 809/20 y 924/20, 998/20 (modificado y ampliado por Decreto N° 1006/20 y Decreto N° 1030/20), 1052/20, 1099/20, 2046/20 y 2150/20, en los términos y condiciones preestablecidos, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE LA OBLIGATORIEDAD de las normas de bioseguridad e higiene que a continuación se detallan, las que por su naturaleza y características son de cumplimiento imperativo, sin excepción, para los empleados del Departamento Ejecutivo Municipal (cualquiera sea su régimen estatutario),

en todas las dependencias y/o entes descentralizados dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a saber:

**NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS EMPLEADOS DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.)**

- a) Usar barbijos y/o tapa bocas en todo momento, sin excepción.
- b) Terminantemente prohibido compartir infusiones, mates u objetos de uso personal.
- c) Higienizarse las manos de manera frecuente con agua y jabón neutro o con alcohol diluido al agua en un 70% o alcohol en gel.
- d) Evitar el contacto estrecho entre personas.
- e) Mantener los lugares aireados continuamente.
- f) Realizar limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies que pueden tener contacto con las manos en las instalaciones del espacio de trabajo, como así mismo de los elementos de trabajo
- g) Al momento de saludar, hacerlo sin besos, abrazos y/o estrecho de manos.
- h) Al ingresar a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) se deberá constatar temperatura y proceder a realizar la sanitización pertinente.

ARTÍCULO 3°.-EL incumplimiento de las normas de bioseguridad e higiene dispuestas por el Artículo precedente, hará pasibles a sus infractores de las sanciones pertinentes, cualquiera será su condición laboral frente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.-EXHORTASE, a la comunidad en general a extremar las medidas de bioseguridad vigentes, evitar en todo momento la aglomeración de personas, usar repelente, todo ello con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y la proliferación de la epidemia del Dengue.-

ARTÍCULO 5°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente proroga.-

ARTÍCULO 6°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 4 /2020

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

108-2-6 RESPONSABLE ZIEWEVELSIF JORGE DANIEL, DIFUNTO STACIUK MAGDALENA. 118-3-6 RESPONSABLE IÑIGUEZ MARIA DE, DIFUNTO IÑIGUEZ ALBERTO. 10-3BIS-6 RESPONSABLE BALMACEDA NELLY CATALINA, DIFUNTO BALMACEDA CELESTINO HIPOLITO. 23-4BIS-6 RESPONSABLE MARTINEZ RAMONA ALICIA, DIFUNTO MARTINEZ LUCIANO. 75-4BIS-6 RESPONSABLE MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA, DIFUNTO MARTINEZ HECTOR RAMON. 8-5-6 RESPONSABLE CHAVEZ HUGO ROLANDO, DIFUNTO CHAVEZ ALCARIO BARTOLOME, JARA CARMEN DORA, JARA JUAN ALBERTO. 96-5-6 RESPONSABLE LACENTRE ADA BEATRIZ, DIFUNTO DIEGUEZ OBDULIA ALCIRA. 16-5BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ GERONIMO, DIFUNTO ANTUNEZ RODRIGUEZ FELICIANO. 58-5BIS-6 RESPONSABLE BENEDCH CARLOS HUMBERTO, DIFUNTO CARDOZO LUCIANA. 8-6BIS-6 RESPONSABLE CORBOS SILVA MIRTA, DIFUNTO SILVA MIGUEL. 111-7-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ HORTENCIA, DIFUNTO VELAZQUEZ VICTORIANO, RODRIGUEZ FRANCISCO. 101-9-6 RESPONSABLE BASTOS BEATRIZ MARCELA, DIFUNTO FONTANA VICENTA MARTINA. 102-10-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA DE AUTOGESTIÓN, DIFUNTO GADEA N.N. SOTO NEREA Y 23 MIEMBROS. 29-10BIS-6 RESPONSABLE SANABRIA DELIO, DIFUNTO OLMEDO ANTONIO. 37-11-6 RESPONSABLE VOGEL INGRIG, DIFUNTO LEZCANO DEMETRIO. 17-13-6 RESPONSABLE LEGUIZAMON RAMONA ANTONIA, DIFUNTO CACERES RODRIGUEZ GILDA. 22-13BIS-6 RESPONSABLE GARAY MARIA MAGDALENA, DIFUNTO CABRAL SANTIAGO. 8-16BIS-6 RESPONSABLE PARAJE LAURA, DIFUNTO ESTEVEZ RAMON FRANCISCO. 36-17-6 RESPONSABLE SILVA MARIA CRISTINA, DIFUNTO BIÑANECK IDITA ANTONIA. 10-18-6 RESPONSABLE MARMELICH MARISA NOEMY, DIFUNTO MARMELICH DORA ESPERANZA, RAMIREZ DORILA. 9-23-6 RESPONSABLE LEZCANO CARLOS ALBERTO, DIFUNTO SUAREZ MARIA DEL CARMEN. 24-24-6 RESPONSABLE BARBERAN ANTONIO JORGE, DIFUNTO BARBERAN FELIPE. 147-1-6 RESPONSABLE VELAZQUE MARIA CRISTINA, DIFUNTO SORIA ANGELA. 142-3-6 RESPONSABLE BENITEZ SUSANA, DIFUNTO BENITEZ FELIX CEFERINO. 8-5BIS-6 RESPONSABLE DIAZ WALTER, DIFUNTO DIAZ JOSE EDUVIGIS. 54-7-6 RESPONSABLE IBARRA AMALIA SILVANA, DIFUNTO GONZALEZ JOSEFA. 55-7-6 RESPONSABLE DISTASI ORLANDO MARIO, DIFUNTO ALDERETE ELIDA. 13-7BIS-6 RESPONSABLE ALVAREZ NATALIA, DIFUNTO ALVAREZ BERNABE. 27-9-6 RESPONSABLE DE OLIVERA RICARDO, DIFUNTO SENCHUK JUAN. 18-9BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ MELANIA, DIFUNTO ALVAREZ ROSA ELBA. 31-10BIS-6 RESPONSABLE NUÑEZ JUAN CARLOS, DIFUNTO NUÑEZ DECIO ORLANDO. 69-11-6 RESPONSABLE PIRES WALTER, DIFUNTO AMARILLA AURORA ISABEL. 40-12BIS-6 RESPONSABLE MABEL BEATRIZ Y GUILLERMO ADRI, DIFUNTO QUINTANA AIDEE BEATRIZ. 42-13-6 RESPONSABLE CESPED OSCAR, DIFUNTO MOLA RAMONA NELIDA. 25-17-6 RESPONSABLE KROUSIL CARMEN, DIFUNTO KRAUSIL EMA BLANCA, ROBLEDO SILVIO. 50-23-6 RESPONSABLE BENITEZ GUSTAVO, DIFUNTO BENITEZ RAMON. 39-0-6 RESPONSABLE ADORNO SUSANA, DIFUNTO ADORNO TIBURCIO TABRINO. 33-3-6 RESPONSABLE OSORIO GABRIEL ANGEL, DIFUNTO OSORIO MIGUEL. 29-4-6 RESPONSABLE MARTINEZ CARLOS WALDEMAR, DIFUNTO BETANCUR PEDRO AMANCIO. 41-4BIS-6 RESPONSABLE LOVERA DANIEL, DIFUNTO FUSCHS DOS REIS LEONOR. 43-5-6 RESPONSABLE GARCIA ALEJANDRO, DIFUNTO DUARTE CARMEN DELIA. 23-5BIS-6 RESPONSABLE SCHELEMBERG SONIA, DIFUNTO SCHELEMBERG BRUNO R. 31-5BIS-6 RESPONSABLE LOPEZ JOSE DOMINGO, DIFUNTO OJEDA PABLO. 46-7-6 RESPONSABLE GAUNA LUIS ALBERTO, DIFUNTO GAUNA RAMON. 23-8BIS-6 RESPONSABLE KHOUNSACHNARET DEUANÉ, DIFUNTO BOVALON SANESOURE. 49-9-6 RESPONSABLE FERNANDEZ NORA, DIFUNTO VEGA MARCOS AGUSTIN. 83-9-6 RESPONSABLE LOPEZ IRMA ESTER, DIFUNTO RIVAS CARLINA. 84-10-6 RESPONSABLE GIMENEZ MIGUEL ANGEL, DIFUNTO CARDOZO MELCHORA, GIMENEZ LUCAS. 64-12-6 RESPONSABLE VELAZQUEZ TERESA, DIFUNTO GODOY SILVERIO OMAR. 7-13-6 RESPONSABLE ANTUNEZ HILDA GENOVEV, DIFUNTO ANTUNEZ ELIDA BEATRIZ.

50-13-6 RESPONSABLE JARA ROMINA, DIFUNTO BENEGAS JUAN OSCAR, 51-13-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ BEATRIZ, DIFUNTO
RODRIGUEZ RAMONA. 3-13BIS-6 RESPONSABLE CASTILLO HILARIO, DIFUNTO CASTILLO MERCEDES JUANA. 17-14BIS-6
RESPONSABLE MEDINA RAMON HECTOR, DIFUNTO MEDINA SILVIA ANDREA. 15-15-6 RESPONSABLE CRISTALDO VICTOR
ESTEBAN, DIFUNTO VARGAS RAUL. 9-18BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ CARLOS OMAR, DIFUNTO MARTINEZ CATALINA. 25-
23-6 RESPONSABLE ARANA BENITO CLAUDIO, DIFUNTO ROSA BAQUEDANO FRANCIS OLINDA. 48-23-6 RESPONSABLE
WIONEZAK JORGE VICENTE, DIFUNTO PIKALA DE WIONEZAK MARIA. 3-0-6 RESPONSABLE LEIVA ERIKA, DIFUNTO DA LUZ
YONATAN DANIEL. 17-0-6 RESPONSABLE CARVALLO MARIO RUBEN, DIFUNTO KOWALCZUK RUBEN ORLANDO. 23-0-6
RESPONSABLE HAURELUK ROSA GLADIS, DIFUNTO CARABALLO VICTOR ANIBAL. 107-1-6 RESPONSABLE BOGADO MARIA
EUGENIA, DIFUNTO OLIVERA BRANDON EZEQUIEL, DA SILVA JOSE(MII), BLANCO N.N. 54-1BIS-6 RESPONSABLE
BOGADO LUCIA, DIFUNTO BOGADO MANUEL. 67-1BIS-6 RESPONSABLE ORTIZ SILVA GLADYS, DIFUNTO VERA JULIO CESAR. 19-
2-6 RESPONSABLE LEON ESTANISLAO ANTONIO, DIFUNTO LEON CESAR ANTONIO. 26-2-6 RESPONSABLE ARGUELLO OMAR,
DIFUNTO NUÑEZ DE OLINDA. 6-2BIS-6 RESPONSABLE FLORENTIN OSCAR ALFREDO, DIFUNTO SANDRI FRANCISCA. 6-3-6
RESPONSABLE PAVESKA YOLANDA ITATI, DIFUNTO ESPINOZA CARMEN EUSEBIA. 166-3-6 RESPONSABLE ALFONSO ANTONIO,
DIFUNTO AQUINO BERJILIA. 46-5BIS-6 RESPONSABLE LEDESMA GRISELDA LUCIA, DIFUNTO ACUÑA POLINARIA. 114-6-6
RESPONSABLE HORIANSKI JULIO, DIFUNTO DUBLIN FRANCISCO. 22-6BIS-6 RESPONSABLE GARCIA RUBEN LUIS, DIFUNTO
GOMEZ CLOTILDE. 9-7-6 RESPONSABLE SANCHEZ JORGE GABRIEL, DIFUNTO SANCHEZ VICTOR. 11-7-6 RESPONSABLE KACZUK
ALARCON, DIFUNTO MOTTA ISABEL. 5-7BIS-6 RESPONSABLE TALAVERA JOSE, DIFUNTO TALAVERA GUSTAVO JAVIER. 2-8BIS-6
RESPONSABLE ORTIZ HIRMA CONCEPCION, DIFUNTO ACUÑA JUSTO, CIACIERI EMANUEL. 53-8BIS-6 RESPONSABLE SAMUDIO
ELSA, DIFUNTO SAMUDIO FABIO ANGEL. 5-9-6 RESPONSABLE DARSI TOMAS, DIFUNTO CABRERA ADELAIDA. 71-9-6
RESPONSABLE MACHADO JUAN RAMON, DIFUNTO ZARATE ALFREDO GREGORIO. 24-9BIS-6 RESPONSABLE ALVARENGA JUSTO
RAMON, DIFUNTO VERA JULIANA. 39-11BIS-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ REINALDO MARTIN, DIFUNTO LOPEZ MERELES
EUFRACIO. 28-15-6 RESPONSABLE MIRANDA ROQUE, DIFUNTO GONZALEZ DE MIRANDA MARIA, MIRANDA ALBA ESTHER,
MIRANDA ROQUE. 52-15-6 RESPONSABLE BENITEZ ELBA HORTENCIA, DIFUNTO RAMIREZ RIGOBERTO. 46-16-6 RESPONSABLE
GIMENEZ NILDA BEATRIZ, DIFUNTO GIMENEZ DAMACIO, LOPEZ GENOVEVA. 43-23-6 RESPONSABLE NEVES CLARICE, DIFUNTO
FONTAN AZUCENA RAQUEL. 70-23-6 RESPONSABLE AYALA GLADIS ZUNILDA, DIFUNTO AYALA EPIFANIO. 55-1-6 RESPONSABLE
EMPRESA ITATI, DIFUNTO CASTILLO N.N. 86-1-6 RESPONSABLE GODOY LIDIA ESTER, DIFUNTO DIAZ ANGEL. 130-1-6
RESPONSABLE BLANCO MARISA, DIFUNTO BLANCO NICOLAS OSCAR, BLANCO SILVIA ROSA. 154-1-6 RESPONSABLE KANZIG
OLGA, DIFUNTO MILDE OLGA. 31-2-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA DE AUTOGESTIÓN, DIFUNTO
FRANCO ROSA, GONZALES N/N FETO, REIMANN LUIS CESAR. 34-4-6 RESPONSABLE CALGARO LUIS PEDRO, DIFUNTO MACHADO
FRANCISCO RUBEN. 22-8BIS-6 RESPONSABLE SMIRNOFF MIGUEL, DIFUNTO SMIRNOFF CONSTANTINO. 26-10BIS-6
RESPONSABLE PEREZ MARCELA, DIFUNTO BARRIOS LUCIANA. 35-14-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ ROJO GLADIS, DIFUNTO
RODRIGUEZ ELIZABETH. 21-15-6 RESPONSABLE SOSA JUAN CARLOS, DIFUNTO BENITEZ NN. 21-23-6 RESPONSABLE LIMA
SERGIO, DIFUNTO LIMA RAMON VALENTIN. 42-23-6 RESPONSABLE ANDINO RAFAEL, DIFUNTO CHAVEZ JULIO. 69-23-6
RESPONSABLE LOBATO LORENA ELIZABET, DIFUNTO LOBATO JOSE DIAMANTE. 72-23-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR
RAMÓN MADARIAGA DE AUTOGESTIÓN, DIFUNTO ACUÑA FELIX ARGENTINA(MID), GAY EDUARDO(MID), GONZALEZ
ROLANDO RAMON(MID). 1-24-6 RESPONSABLE BENITEZ MIRTA GRACIELA, DIFUNTO MERLO RAMON. 40-0-6 RESPONSABLE
AGUILAR RAMONA BEATRIZ, DIFUNTO DUCHAK ANA CASIMIRA. 14-1-6 RESPONSABLE BELLITTI CRISTIAN, DIFUNTO BELLITTI
NESTOR RUBEN. 80-1-6 RESPONSABLE MARTINEZ ALEJANDRO, DIFUNTO CARNET ELBA IRMA. 124-3-6 RESPONSABLE VIANA
RUBEN ANTONIO, DIFUNTO VIANA MAXIMINO. 48-4-6 RESPONSABLE OLIVEIRA CLAUDIA M, DIFUNTO OLIVEIRA ADOLFO,
OLIVEIRA ALBERTO(MID). 52-4-6 RESPONSABLE NUMANCHUTE ANGELICA, DIFUNTO KOZACHIK VICTORIA(MID). 59-5-6
RESPONSABLE ACOSTA MIRIAN SALVADOR, DIFUNTO BENITEZ CLARO. 63-5-6 RESPONSABLE FERNANDEZ KARINA, DIFUNTO
FERNANDEZ JUAN MARIA. 19-15-6 RESPONSABLE BRITZ LUIS SANTIAGO, DIFUNTO ARREGIN PETRONA LUCIA, BRITZ FELIPE
SANTIAGO, BRITZ HECTOR FELIPE(CENISA). 38-15-6 RESPONSABLE VILLALBA EDGAR FRANCISCO, DIFUNTO MEDINA DUARTE
TEODOSIA.

Nuque
C.P. VALERIA NOGUEIRA SOTO
Calle Brindis, Entre Diagonal y Avenida
Secretaría de Hacienda

